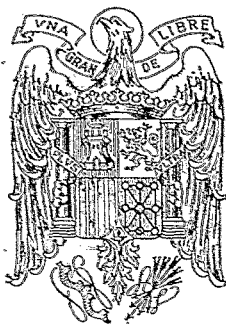


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los reos siguientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Francisco Sánchez Montero, Eliseo Llabrés Ferrer, José Beitrán Gutiérrez, Enrique Carraz Nicolás, Manuel Martín Abad, José Baile Casado, Antonio Peral González, Pedro Liébanas García y Andrés Muñoz Sobera.

Madrid, 10 de agosto de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 73), el concurso-oposición para cubrir las plazas de alumnos de cada una de las especialidades convocadas, se ajustará a las siguientes bases:

I.—RELACION DE ADMITIDOS

Quedan autorizados para concurrir las especialidades que se indican, los siguientes jefes y oficiales médicos:

1.º Otorrinolaringología.

Comandante D. Blas Alfranca Miguel, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Capitán D. Francisco Delgado Jiménez, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

2.º Tocología.

Capitán D. Asterio Fermoso Movilla, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Julián Llasera Brieua, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

3.º Cirugía general y Ortopédica.

Capitán D. Manuel Fernández Cuartero y Pons, del Depósito de Recría y Dema de Ecija.

Otro, D. Miguel Marqués López, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Modesto Galicia Merinero, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

4.º Urología.

Capitán D. José de Espona y Cardiel, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 8 y en comisión en la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Carmelo Perdígón García, disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

5.º Oftalmología.

Capitán D. Angel Rabinal Martínez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5.

6.º Higiene y Bacteriología.

Capitán D. José Pérez Benito, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Otro, D. Manuel Domínguez Carmona, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

7.º Medicina interna.

Capitán D. Manuel Andrés Luján, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.

8.º Radiología y Electrología.

Capitán D. Fernando Morales González, del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

9.º Anestesiología y Reanimación.

Teniente D. Félix Blanco García, de la Agrupación de Intendencia número 7 y en comisión en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

II.—INCORPORACION

Los oficiales médicos convocados para la especialidad de Higiene y Bacteriología harán su presentación en el Instituto de Higiene Militar (calle de la Princesa, Madrid). El jefe y oficiales del resto de las especialidades lo harán en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Carabanchel).

Unos y otros harán su incorporación a las diez horas del día 16 del corriente mes, sin otro beneficio que el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado, para lo que serán pasaportados por las Autoridades respectivas con la suficiente anticipación para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

III.—RENUNCIAS Y APLAZAMIENTOS

a) Los opositores designados no podrán renunciar al examen oposi-

ción más que en caso de enfermedad o por motivos justificados, que habrán de acreditar acompañando a la instancia correspondiente la documentación necesaria.

b) Dado el carácter voluntario de estos Cursos de especialidades no se conceden aplazamientos de asistencia al examen-oposición.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al sergente de la Guardia Civil D. Emilio Nieto Cortés, procedente de la 24 Comandancia, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 4 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Enrique Feliu Cardona, con destino en el Regimiento de Infantería España núm. 18, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), causa baja en el Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Joaquín Vicente Tejedor, el cual

queda en la situación de disponible en Marruecos, con residencia en Villa Sanjurjo.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), causa baja en el Tercio Alejandro Farnesio 4 de La Legión, el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Emilio Rodríguez Raposo, el cual queda en la situación de disponible en Marruecos, con residencia en Villa Sanjurjo.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Situaciones

Por haber sido destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, según Orden de 29 de agosto de 1955 (D. O. número 196), el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Luis Fernández Puig, causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido destinado al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, según Orden de 29 de agosto de 1955 (D. O. núm. 196), el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo D. Ramón Núñez Cortés, causa baja en la Agrupación de Mehalas y cesa en la situación de «al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 31 de agosto de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de junio de 1955 (D. O. núm. 133), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, (Unidad de Instrucción), el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Marín Alén Garín, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de provisión normal de oficiales auxiliares de cualquier arma, anunciada por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 162), en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz, se destina con carácter voluntario al teniente auxiliar de Infantería D. Martín Parro Marroy, de la Caja de Recluta núm. 11.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), que, sin efecto el destino conferido al teniente auxiliar de Infantería don Felipe Robledo Siliceo, a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, por Orden de 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 193), el cual continuará en su anterior destino del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante en turno de provisión normal, en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, de teniente auxiliar de cualquier Arma, anunciada por Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 162), se destina, con carácter voluntario, al teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Arcos Cañada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1 (Caja de Recluta núm. 19), Derecho preferente.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo para realizar las prácticas reglamentarias, a los alféreces eventuales de complemento de Infantería D. José Jorge Sempere Lecarnte del Regimiento de Infantería Palma núm. 27, y D. Luis Calvarro Vicario, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, los cuales deberán efectuar su presentación en dichas Unidades el día 1 de marzo de 1956.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA**Disponibles**

Se concede el pase a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla), como comprendido en la Orden circular de 8 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 207), al comandante de Caballería (E. C.) D. Luis López de los Santos, del Gobierno Militar y Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, segunda convocatoria, una vacante de sargento de Ingenieros, existente en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Los aspirantes a ocupar dicha vacante quedan dispensados del tiempo de mínima permanencia en sus destinos.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, dentro de los quince días, contados a partir del anuncio de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar, con residencia en Santander, a partir del día 15 de agosto último, en las condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 («C. L.» núm. 101), el comandante de Ingenieros de Ar-

mamento y Construcción (Rama de Armamento) don Alfonso Obispo Bishop, actualmente en la situación de disponible en la expresada Región Militar y plaza.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes**Disponibles**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa a la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el capitán auxiliar de Armamento y Material D. Manuel Fernández Puerto, de la Academia Militar de Suboficiales.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Amparo Valea Alumbrosos, al alférez auxiliar de Armamento y Material D. Antonio Ruano González, de la Fábrica Nacional de la Marañosa.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), a partir del día 5 de agosto último, en las condiciones que determinan el Decreto de 12 de marzo de 1954 y Orden de 27 del mismo mes y año (DD. OO. núms. 67 y 72), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 («C. L.» núm. 101), el coronel auditor de la Escala activa D. Ramón Casado García, con destino en la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA**Destinos**

Pasa destinado, como delegado de los Servicios Financieros de los Territorios del Africa Occidental Española, el capitán de Intendencia (Escala activa) D. Pedro Fernández Vidaurre, cesando en su actual destino y continuando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que determina el primer grupo del artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67).

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Lapuente Givaja, al teniente de Intendencia (E. A.) don Eduardo Ariza Guelbenzu, con destino en la Mahalla Jalifiana del Rif núm. 5.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de septiembre de 1955, el sargento de complemento de Intendencia D. José García Cerezo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Pamplona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR**Escala de complemento****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matri-

monio con doña María Dolores Marín Ruiz, al teniente médico de complemento D. Gregorio Miguel Llorente, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1955 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de cualquier Arma (E. A.) (Primer Grupo), para el mando de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde).

Los solicitantes deberán estar en posesión del Título de Ingeniero o hallarse en posesión del Diploma de la Escuela Politécnica del Ejército.

Las instancias, debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y por haber cumplido el día 1 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el capitán de la Guardia Civil D. Ramón Garrido Sánchez, de la 101 Comandancia quedando a las órdenes del Director General del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 1 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Eleuterio Martín González, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 1 de septiembre de 1955, al teniente de la Guardia Civil D. Luis Sánchez García Iglesias, de la 244 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 44 Tercio.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de brigada y otra de sargento de la Guardia Civil, existentes en el Colegio de Guardias Jóvenes de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en la misma, documentadas conforme al artículo 4.º de la referida disposición y acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la petición, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, debiendo anticipar estas Unidades por radio sus peticiones.

Madrid, 1 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian a concurso dos vacantes de sargento en la Dirección General de la Guardia Civil (Sección de Transmisiones).

Dichas vacantes podrán ser solici-

tadas por los sargentos del referido Cuerpo, que posean título de radio-telegrafista de primera y presten actualmente sus servicios en las Redes fija o móvil del mismo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme al artículo 4.º de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 («C. L.» núm. 146) y Orden para su aplicación de 22 de diciembre de dicho año (D. O. número 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. Luis Hernández Aparicio, del 11 Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Leopoldo Ceruelo Acín, del 24, a partir de igual fecha.

Otro, D. Otilio García Santos, del 43, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jesús Benito Rosas, de la Dirección General, a partir de igual fecha.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. José Agustín Cambil, del 5.º Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. José Carvajal Ortiz, del 6.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. Abel Hernández Lluch, del 24, a partir de igual fecha.

Otro, D. Elías Carpio Olivas, del 34, a partir de igual fecha.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento

Brigada D. Emilio Tejero Pareja, del 34 Tercio, a partir de 1 de junio de 1955.

Sargento D. Eusebio Alvarez Grano-

ro, del 31, a partir de 1 de julio de 1955.

Brigada D. Inocencio Sayas Trivez, del 11, a partir de 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Antonio López Lorenzo, del 20, a partir de igual fecha.

Otro, D. Marcial Díez Alonso, del 21, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Fernández Pérez Torres, del 26, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel Fernández Fernández Rodríguez, del 39, a partir de igual fecha.

Otro, D. Nicanor Rodríguez Montes, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Máximo González Moral, del 22, a partir de igual fecha.

Otro, D. Crescencio López López, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Enrique Benito Abad, del 8, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Mesonero Bravo, de la Dirección General, a partir de igual fecha.

Des trientos por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento

Sargento D. Pedro Ramírez Richarte, del 1.º Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Máximo Cortés Aparicio, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jacinto Horrillo Alfaro, del 1.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Zoilo Cebo Molero, del 4.º, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Márquez Martínez, del 35, a partir de igual fecha.

Otro, D. Federico Bernal González, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Sánchez García Ramos, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Enrique Tomé López, del 40, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pablo Roselló Barceló, del 44, a partir de igual fecha.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento

Sargento D. Francisco Bertos Serrano, del 5.º Tercio, a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Hilario Sánchez Jiménez, del 1.º Tercio Móvil, a partir de 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. José Margalejo Murillo, del 2.º Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. Julio Moreno Rodríguez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Cipriano Barrio García, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Lorenzo Serrano Rodríguez, del 3.º Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. Terencio Canora Redondo, del 2.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Novella Soto, del 3.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Cósias Hortelano, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis López Parra, del 21, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Sucasas Varela, del 22, a partir de igual fecha.

Otro, D. Benito Macías Gómez, del 32, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Manchón López, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio González López, del 34, a partir de igual fecha.

Otro, D. Silverio García Erro, del 37, a partir de igual fecha.

Otro, D. Alfonso Vázquez Durán, del 40, a partir de igual fecha.

Otro, D. Isaac López López, del 42, a partir de igual fecha.

Otro, D. Rafael Ginard Súñer, del 44, a partir de igual fecha.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los correspondientes dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Estimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Navarro Reina y su esposa, doña Josefa Benito Rodríguez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión extraordinaria, y en su virtud que, revocado el acuerdo de la Sala de Pensiones de Guerra de dicho Centro, se devuelva el expediente al citado Supremo Consejo para que practique señalamiento de pensión extraordinaria a favor de los reclamantes como padres pobres del causante. (Orden de 18 de mayo de 1955.)

— Estimar el recurso de agravios promovido por D. Carlos Pérez García, capitán de Veterinaria Militar,

retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, revocar el acuerdo impugnado y declarar el derecho del interesado, a percibir los atrasos del señalamiento que se le practicó en 25 de noviembre de 1952, a partir de 1 de agosto de 1944. (Orden de 23 de mayo de 1955.)

— Estimar en parte el recurso de agravios promovido por D. Antonio López González, capitán de Infantería, contra orden del Ministerio del Ejército, relativa a pensión aneja a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, y en su consecuencia revocar la resolución impugnada y disponer se diere otra por la que se asigne al interesado la pensión por los quince primeros días de la cantidad de 75 pesetas diarias, y por los restantes, hasta su total curación, de 60 pesetas diarias. (Orden de 23 de mayo de 1955.)

(Del B. O. del Estado núm. 247.)

Anular de oficio la orden de la Dirección General de la Guardia Civil que deja sin efecto el abono de tiempo en zona roja, como dictada con incompetencia, y desestimar, en cuanto al fondo, el recurso de agravios promovido por D. Sebastián Moreno García, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de junio de 1955.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Concepción y doña Carmen Gardó Martínez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión, sin perjuicio de los derechos pasivos que en su caso pudieran corresponder a las interesadas por aplicación de la Ley de 19 de diciembre de 1951 para lo que debe remitirse el expediente a dicho Alto Centro. (Orden de 11 de junio de 1955.)

(Del B. O. del Estado núm. 248.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA DEL RIF NUMERO 8

Autorizada por la Superioridad la adquisición de las prendas que a continuación se expresan, al precio máximo que también se indica, se anuncia por medio del presente para que los constructores que lo deseen puedan presentar ofertas a la segunda subasta que tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, en el: Acuartelamiento, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y legales que a tal fin obran en la Mayoría del mismo y en la Representación del Grupo en Melilla, de nueve a trece treinta horas todos los días laborables.

- 2.800 vendas (pares), al precio límite de 20,00 pesetas.
1.800 turbantes, al precio límite de 41,70 pesetas.
1.000 camisetas deportes, al precio límite de 35,00 pesetas.
200 ceñidores, al precio límite de 12,50 pesetas.

Zoco el Had, 31 de agosto de 1955.

Núm. 3.012 P. 3-2

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Rectificación de un anuncio

El anuncio de esta Junta de 31 del próximo pasado se rectifica en lo siguiente: 16 extintores de 10 litros en vez de 12 litros; más 39 extintores de 12 litros que no se indicaban. El resto invariable, incluyendo el precio límite.

La Coruña, 2 de septiembre de 1955.

Núm. 3.020 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Hasta las doce horas del día 13 del corriente en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 16 en segunda convocatoria, se admiten ofertas de víveres y artículos con destino a este Establecimiento, mes de octubre próximo. Información de artículos y condiciones en la Administración de este Hospital.

Córdoba, 2 de septiembre de 1955.

Núm. 3.022 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres y artículos para las atenciones del mismo durante el próximo mes de octubre del año actual, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 19.

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise será facilitada en la Administración de este Hospital todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Lérida, 1 de septiembre de 1955.

Núm. 3.025 P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento por contratación directa diversas piezas para un espolón de puente de ferrocarril, se admiten ofertas por escrito, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de expediente número 11, hasta las once horas del próximo día 19 del actual.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la Jefatura del Detall de diez a doce de la mañana todos los días laborables.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

Núm. 3.028 P. 1-1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA DE MALLORCA

Necesitando adquirir este Cuerpo una máquina de sumar y dos archivadores metálicos, cuyas condiciones técnicas y legales obran en la oficina de Mayoría de este Regimiento, se hace saber para que los proveedores que lo deseen remitan las proposiciones oportunas antes del día 20 de septiembre de 1955, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Palma, 2 de septiembre de 1955.

Núm. 3.033 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA EL HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Se admiten ofertas de víveres y artículos de compra no diaria para dicho Hospital y cuarto trimestre del año en curso, hasta las doce horas del

20 del actual en la Secretaría de la Junta (Administración).

Información, de nueve a catorce horas días laborables.

Lérida, 1 de septiembre de 1955.

Núm. 3.026 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 20 del actual, a las once horas en primera convocatoria y en caso de no dar resultado el día 30 del corriente y a la misma hora en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos de consumo diario necesarios en este Hospital para el próximo mes de octubre.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose oferta hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 1 de septiembre de 1955

Núm. 3.023 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA

Para atenciones de este Hospital y Enfermería de Druich durante el mes de octubre próximo se admiten ofertas de artículos frescos para compra diaria hasta el día 20 del actual.

Las condiciones en la Administración del Establecimiento,

Melilla, 1 de septiembre de 1955.

Núm. 3.021 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

A las diez treinta horas del día 2 de septiembre de 1955 se celebrará concierto directo en los locales de esta Junta (calle Totoria, núm. 63), para la adquisición de los siguientes artículos, con destino a los Establecimientos de Intendencia que se citan:

Plaza de Burgos: Carbón vegetal 307,28 quintales métricos; sal, 50,2 quintales métricos.

Plaza de Bilbao: Carbón vegetal 100,00 quintales métricos; sal, 80,00 quintales métricos.

Plaza de Logroño: Carbón vegetal, 10,45 quintales métricos; sal, 29,24 quintales métricos.
 Plaza de Palencia: Carbón vegetal, 2,67 quintales métricos.
 Plaza de Pamplona: Carbón vegetal, 313,51 quintales métricos; sal, 55,95 quintales métricos.
 Plaza de Santander: Carbón vegetal, 109,36 quintales métricos; sal, 21,14 quintales métricos.
 Plaza de San Sebastián: Carbón vegetal, 195,57 quintales métricos; sal, 54,34 quintales métricos.
 Plaza de Vitoria: Carbón vegetal, 2,86 quintales métricos; sal, 14,26 quintales métricos.
 Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Organismos costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de la Junta. El importe de los anuncios se pagará a prorratio entre los adjudicatarios.
 Burgos, 2 de septiembre de 1955.

Núm. 3.027 P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES DE SANTIAGO

Admitense ofertas de artículos almacenables hasta las once horas del día 23 del actual para las necesidades del Hospital Militar de la plaza durante el cuarto trimestre del año actual; informarán de cantidades y condiciones en Secretaría de esta Junta.

Santiago, 1 de septiembre de 1955.

Núm. 3.028 P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE VALLADOLID

Hasta las nueve horas del día 23 del presente mes de septiembre se admiten ofertas para los siguientes suministros:

- Antracita, 60 toneladas métricas.
- Cok metalúrgico, 15 toneladas métricas.
- Hulla, 120 toneladas métricas.
- Pliegos de condiciones y modelos de

proposición en el Detall de este Establecimiento.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 5 de septiembre de 1955.

Nú. 3.031 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Necesitando adquirir víveres para las necesidades de este Hospital Militar durante el mes de octubre próximo, se admiten ofertas hasta el día 23 del actual en única convocatoria.

Las ofertas de artículos frescos, dirigidas al Sr. Director de este Establecimiento.

Las ofertas de artículos almacenables dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones.

Pliegos de condiciones e informes en la Administración de este Hospital. Segovia, 3 de septiembre de 1955.

Núm. 3.024 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

| | <u>Pesetas</u> |
|--|----------------|
| Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas | 0,30 |
| Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) | 0,40 |
| » de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año) | 0,40 |
| » de tiro antiaéreo con fusil ametrallador | 0,40 |
| » de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) | 0,40 |
| » de pistola (1.º y 2.º años) | 0,40 |
| » de granada de mano (1.º y 2.º años) | 0,25 |
| » de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años) | 0,40 |

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre) | | PARTICULARES (semestre) | |
|---|----------------|---|-----------------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> | 55,00 pesetas. | Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> | 110,00 pesetas. |
| Al DIARIO OFICIAL | 45,00 — | Al DIARIO OFICIAL | 90,00 — |
| A la <i>Colección Legislativa</i> | 10,00 — | A la <i>Colección Legislativa</i> | 20,00 — |

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|--|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día | 0,75 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL, atrasado | 1,50 — |
| Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 15 páginas ... | 1,50 — |

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 29 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa; y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.